# ANEXO 2

**COLOMBIA PRODUCTIVA**

**CARTA DE COMPROMISO DE LA EMPRESA A INTERVENIR**

El suscrito \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, identificado con la cédula de ciudadanía número \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, expedida en \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, actuando en nombre y representación legal de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, sociedad domiciliada en la ciudad de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, identificada con NIT \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, debidamente facultado para la suscripción del presente documento y quien, en adelante, y para los efectos de esta **CARTA DE COMPROMISO** se denominará **LA EMPRESA,** mediante el presente instrumento se obliga de forma unilateral, incondicional e irrevocable a favor del FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX quien actúa como ADMINISTRADOR de COLOMBIA PRODUCTIVA, de conformidad con lo establecido en los términos que se indican a continuación y previas las siguientes

# CONSIDERACIONES:

**EL PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA – COLOMBIA PRODUCTIVA** es un Patrimonio Autónomo con régimen de derecho privado, creado por el artículo 11° de la Ley 1753 de 2015 (que modifica el artículo 50° de la Ley 1450 de 2011) por medio de la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018, Programa que tiene como objeto la implementación de estrategias público-privadas y el aprovechamiento de ventajas comparativas para la mejora en productividad y competitividad de la industria, en el marco de la Política de Desarrollo Productivo del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, al cual se podrán destinar recursos del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, de Organismos Internacionales de Desarrollo, convenios de cooperación internacional, convenios con organizaciones privadas, convenios con entes territoriales y transferencias de otras entidades públicas de orden nacional y regional.

Para cumplir con este objetivo, **EL PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA – COLOMBIA PRODUCTIVA** (en adelante **COLOMBIA PRODUCTIVA**)materializa y opera diferentes programas, alianzas y convocatorias de recursos financieros y no financieros (no reembolsables), los cuales han sido diseñados y dirigidos a diferentes tipos de empresas, sectores e instituciones regionales y nacionales, con el fin de mejorar en indicadores que son importantes para aumentar la eficiencia en los procesos productivos como calidad, capital humano y productividad.

**COLOMBIA PRODUCTIVA**, tiene un importante papel dentro del sector comercio como promotor de la productividad y competitividad de las empresas de los sectores más estratégicos para el desarrollo del país. Buscando mejores perspectivas de desarrollo para el país, el Gobierno colombiano formuló en el Documento CONPES 3866 del 8 de agosto de 2016, la Política de Desarrollo Productivo PDP, con el objetivo de desarrollar instrumentos que apunten a resolver fallas de mercado, de gobierno o de articulación a nivel de la unidad productora, de los factores de producción o del entorno competitivo, que limitan el desarrollo de los determinantes de productividad, diversificación y sofisticación.

**En línea con el ejercicio descrito, se hizo un ejercicio de priorización de sectores para el desarrollo de la PDP, para ello COLOMBIA PRODUCTIVA** analizó las apuestas productivas desde la demanda nacional e internacional, sus ventajas comparativas y el potencial para aumentar la diversificación y sofisticación. Como resultado de este ejercicio, desde COLOMBIA PRODUCTIVA se atienden 18 sectores entre los cuales está incluido el sector de Plásticos, en el cual se busca que esta industria y sus empresas produzcan más, con mejor calidad y mayor valor agregado y con la capacidad de responder a las exigencias de la demanda mundial.  
Entre los servicios que ofrece están asistencia técnica, intervención y acompañamiento en las empresas para que adopten metodologías internacionales de mejora productiva, programas de capacitación especializados en alianza con empresas e instituciones educativas, orientación y financiamiento para la obtención de certificaciones como requisito para la entrada a mercados internacionales, entre otros.

Para ello, COLOMBIA PRODUCTIVA ha estructurado en coordinación con el Instituto de Capacitación e Investigación del Plástico y del Caucho – ICIPC, el “Programa de asistencia para el mejoramiento de la eficiencia energética de las empresas del sector plásticos cauchos y afines en Colombia”, que tiene por objeto apoyar a empresas de dichos sectores en el mejoramiento de su eficiencia energética.

El segundo ciclo del programa requiere vincular hasta 10 empresas para que participen en el proyecto y ofrecerá, a través de una metodología diseñada por el Instituto de Capacitación e Investigación del Plástico y del Caucho – ICIPC, el diagnostico de una línea de producción realizado por profesionales y con equipos móviles especializados del ICIPC, la entrega de un informe con el diagnóstico energético y la proposición de soluciones para mejorar la eficiencia energética en el proceso productivo de las empresas del sector de plásticos, cauchos y/o afines participantes, la transferencia de conocimiento al personal de la empresa, en conceptos para mejorar la eficiencia energética, para que las mejoras puedan ser implementadas y extendidas a otras líneas de producción. Este informe también tendrá una descripción del proceso de apropiación del conocimiento de la empresa intervenida.

Que en el evento que la EMPRESA resulte seleccionada, con la suscripción de la presente CARTA DE COMPROMISO, manifiesta su intención de obligarse de forma unilateral, incondicional e irrevocable a favor de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX COMO ADMINISTRADOR DE COLOMBIA PRODUCTIVA, de conformidad con las siguientes

**CLÁUSULAS:**

**PRIMERA. -** En virtud de la presente CARTA DE COMPROMISO, en el marco de ejecución del “Programa de asistencia para el mejoramiento de la eficiencia energética de las empresas del sector plásticos cauchos y afines en Colombia”, la EMPRESA se obliga de forma unilateral, incondicional e irrevocable a favor de FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX COMO ADMINISTRADOR DE COLOMBIA PRODUCTIVA a:

1. Participar de forma activa y comprometida en todas las actividades propuestas en el marco del segundo ciclo del “Programa de asistencia para el mejoramiento de la eficiencia energética de las empresas del sector plásticos cauchos y afines en Colombia”. En ese sentido, se precisa adelantar todas las actividades solicitadas por la Firma Consultora, así como a suministrar toda la información requerida por éstos para conseguir los objetivos de la intervención.
2. Reconocer y pagar, el valor de la contrapartida a favor del ICIPC, contemplada para el desarrollo del segundo ciclo del programa en el momento de firmar el acuerdo de coejecución, **compromisos y aporte de contrapartida**, dependiendo del tamaño de la empresa, según clasificación reglamentada en la Ley 590 de 2000, conocida como la Ley Mipymes y sus modificaciones (Ley 905 de 2004):

|  |  |
| --- | --- |
| **Tamaño** | **Activos Totales SMMLV** |
| Pequeña | Superior a 500 y hasta 5.000 ($3.906.210.000) |
| Mediana | Superior a 5.000 y hasta 30.000 ($23.437.260.000) |
| Grande | Superior a 30.000 ($23.437.260.000) |

Los siguientes aportes netos:

- Empresas pymes: Cinco millones de pesos M/Cte. $5.000.000

- Empresas grandes Nueve millones de pesos M/Cte. $9.000.000

Lo anterior, de acuerdo con las condiciones del Acuerdo de coejecución, compromisos y aporte de contrapartida a celebrarse con el ICIPC.

1. Suscribir un Acuerdo de coejecución, compromisos y aporte de contrapartida con el ICIPC.
2. Asegurar que los empleados de la empresa cuenten con el tiempo de dedicación exigida para la intervención.
3. Implementar las acciones de mejora identificadas por el ICIPC.
4. Atender las reuniones, visitas, observaciones y/o pruebas que solicite el ICIPC.

PARÁGRAFO: El desarrollo de las actividades requeridas para apoyar la ejecución del segundo ciclo del “Programa de asistencia para el mejoramiento de la eficiencia energética de las empresas del sector plásticos cauchos y afines en Colombia”, se ejecutará por parte de la EMPRESA con plena libertad, autonomía técnica, administrativa y directiva, utilizando sus propios medios y asumiendo todos los riesgos que se puedan presentar en desarrollo de la misma, sin que exista relación laboral, comercial o técnica entre FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX COMO ADMINISTRADOR DE COLOMBIA PRODUCTIVA y la EMPRESA y sus empleados.

1. Que soy consciente y acepto que, en caso de ser seleccionado en la presente convocatoria, la empresa que represento, así como todos sus vinculados estaremos sujetos a un estudio denominado SARLAFT (Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo) y es un requisito indispensable que la respuesta al mismo sea satisfactoria. Para esto certifico que cuento con las autorizaciones de los vinculados a la Empresa para que se realice el estudio en cuestión.

**SEGUNDA. -** La presente carta de compromiso será irrevocable y su entrada en vigencia se encuentra condicionada a que la EMPRESA sea seleccionada para ser beneficiaria del segundo ciclo del “Programa de asistencia para el mejoramiento de la eficiencia energética de las empresas del sector plásticos cauchos y afines en Colombia”.

Una vez entre en vigencia la carta de compromiso, ésta se mantendrá vigente por un espacio de tiempo igual al plazo de ejecución de las actividades que componen la intervención que se desarrollará en la EMPRESA y doce (12) meses más.

# TERCERA. - En caso de incumplimiento total o parcial, la empresa se compromete a pagar incondicionalmente, a la orden de COLOMBIA PRODUCTIVA - ADMINISTRADO POR FIDUCOLDEX S.A., a título de penalización, la suma equivalente al 40% del total de los recursos pagados por COLOMBIA PRODUCTIVA al Consultor por el desarrollo del segundo ciclo del “Programa de asistencia para el mejoramiento de la eficiencia energética de las empresas del sector plásticos cauchos y afines en Colombia”..

La anterior suma podrá ser exigida ejecutivamente por COLOMBIA PRODUCTIVA - ADMINISTRADO POR FIDUCOLDEX S.A. o la persona que éste designe, sin necesidad de requerimiento judicial o privado previo alguno, ni constitución en mora de LA EMPRESA, para lo cual la EMPRESA entiende y acepta que la presente ACTA DE COMPROMISO presta mérito ejecutivo.

Lo anterior, sin perjuicio de que COLOMBIA PRODUCTIVA - ADMINISTRADO POR FIDUCOLDEX S.A. pueda exigir adicionalmente las prestaciones e indemnizaciones derivadas del incumplimiento de esta CARTA DE COMPROMISO, y sin que se extinga por ello la obligación principal.

**CUARTA. -** LA EMPRESA certifica a FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DE COLOMBIA PRODUCTIVA, que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades de lavado de dinero proveniente de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo.

En todo caso, si durante el plazo de vigencia del presente compromiso LA EMPRESA, algunos de sus administradores o socios llegaren a resultar inmiscuidos en una investigación de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionada con actividades ilícitas, lavado de dinero o financiamiento del terrorismo, o fuese incluido en listas de control como las de la ONU, OFAC, etc.; FIDUCOLDEX COMO ADMINISTRADOR DE COLOMBIA PRODUCTIVA informará a LA EMPRESA y al respectivo asesor, su exclusión inmediata del segundo ciclo del “Programa de asistencia para el mejoramiento de la eficiencia energética de las empresas del sector plásticos cauchos y afines en Colombia” y exigirá inmediatamente el pago de la suma establecida en la Cláusula Tercera de este instrumento sin que por este hecho esté obligado a indemnizar ningún tipo de perjuicio a LA EMPRESA.

La empresa entiende y acepta que COLOMBIA PRODUCTIVA no asume ninguna responsabilidad por las labores realizadas por el ICIPC, por lo que lo eximen de cualquier responsabilidad por estas circunstancias.

Para constancia se firma por el proponente en la ciudad de Bogotá, D.C., en original, el \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_de 2019.

LA EMPRESA

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

REPRESENTANTE LEGAL

Nombre Completo:

Cédula: